



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Oficio No. DERFE-DECEYEC-UNICOM/001/06  
México D. F., 28 de febrero de 2006

**CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS  
LOCALES EJECUTIVAS  
PRESENTES**

Estimados Vocales Ejecutivos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla aprobado por el Consejo General el 6 de octubre de 2005, el próximo lunes 6 de marzo las juntas distritales ejecutivas llevarán a cabo el proceso de primera insaculación del 10% de los ciudadanos de cada sección electoral inscritos al 15 de enero de 2006 en el listado nominal de electores.

En ejercicio de las atribuciones que establece el Código de la materia, dicho proceso deberá realizarse en sesión de Junta Distrital Ejecutiva, de manera simultánea en todo el país a partir de las 11:00 horas (tiempo del centro). Asimismo, de acuerdo a las atribuciones de vigilancia que establece para los consejos locales y distritales la normatividad de la materia los consejeros electorales y representantes de partidos políticos y coaliciones acreditados ante dichos órganos podrán presenciar el acto, a efecto de que conozcan el desarrollo y resultado de este procedimiento y proceda la Junta a elaborar el Acta circunstanciada y demás documentos que establece el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas directivas de Casilla ya referido. Concluido el procedimiento se firmará el acta circunstanciada.

En el mismo sentido, y en acatamiento del punto primero, apartado A, numeral 3 del Acuerdo del 6 de octubre de 2005 relativo al Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla los procesos de insaculación se realizarán con el apoyo del sistema ELEC2006, específicamente, a través del segundo subsistema de *Primera Insaculación*, el cual será liberado por parte de la UNICOM en los servidores de las juntas distritales ejecutivas el 5 de marzo del presente.

Con el propósito de garantizar el óptimo desarrollo del proceso de primera insaculación y tal y como se les solicitó para efectos de los ejercicios y de la prueba nacional del subsistema señalado verificados en días pasados, el proceso de primera insaculación deberá ejecutarse con el mismo equipo con el que se desarrollaron estas actividades.

## APÉNDICE 15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud del número de personas que presenciarán la ejecución del proceso, se les recomienda que éste se realice preferentemente en el espacio donde se encuentra ubicado el salón de sesiones, para lo cual deberán prever que cuente con un punto de red, probarlo y colocar en ese lugar el equipo en el que ya se probó el proceso con la debida antelación.

Una vez iniciada la sesión y previo al inicio del proceso informático de la insaculación, el Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica ofrecerá a los consejeros y representantes de partidos políticos y coaliciones presentes una explicación sobre el mismo. Esta deberá incluir los siguientes puntos: fundamento legal; resultado del sorteo del mes del calendario; resultado del sorteo de la letra del alfabeto; total de secciones por distrito; total de casillas que se proyectan instalar; datos de padrón electoral y lista nominal del distrito; requerimientos de equipo y aspectos del sistema ELEC2006; listados que se generarán (en orden alfabético y en orden de prelación alfabético-geográfico), entre otros aspectos relativos al tema.

Asimismo, explicará en qué consiste el orden de prelación alfabético-geográfico, para lo cual podrá apoyarse con lo señalado en el punto primero, apartado A, numeral 5 del Acuerdo del Consejo General del 6 de octubre de 2005, así como el apartado 2.2.5.3 del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Al concluir el proceso de primera insaculación, se imprimirá un ejemplar del listado de ciudadanos insaculados por sección electoral, ordenado alfabéticamente; dicho listado será firmado por los miembros del Consejo, Junta Distrital y/o Comisión de Vigilancia conforme al mecanismo que hayan determinado previamente a la celebración de la sesión de la Junta Distrital Ejecutiva. Del ejemplar firmado se elaborarán dos copias, el original se anexará al Acta Circunstanciada, una copia la conservará el Vocal Ejecutivo y, la otra, se colocará en los estrados de la Junta Distrital. Finalmente, se imprimirá el listado de ciudadanos insaculados en orden de prelación alfabético-geográfico, a efecto de organizar y llevar un control de las tareas de notificación y capacitación de ciudadanos insaculados. El listado de referencia se colocará en los estrados de las juntas distritales y se publicará en la página de Internet del Instituto, y la información del estatus de los ciudadanos durante la primera etapa se actualizará periódicamente en ambos medios.

Asimismo, el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital correspondiente deberá establecer el protocolo para la firma del Acta Circunstanciada, haciendo constar la presencia de los integrantes del Consejo Distrital. A este documento se deberá anexar el resultado de la primera insaculación (cédula B1 del sistema ELEC2006) y la lista de ciudadanos insaculados en orden alfabético. El original del Acta Circunstanciada y sus respectivos anexos deberán conservarse en el archivo de la Junta Distrital Ejecutiva. Para ello, nos permitimos remitirles el modelo de Acta a requisitar.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acto seguido, el Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica en coordinación con el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital elaborarán un informe resumen acerca del proceso de insaculación en el que deberán asentar la información siguiente: participantes en el proceso de primera insaculación, incluidos integrantes de la Junta Distrital, representantes de los partidos políticos y coaliciones y consejeros electorales; total de ciudadanos en lista nominal; total de ciudadanos insaculados (por mes, sexo y por sección), e incidentes relevantes. El informe deberá ser remitido a la Junta Local Ejecutiva respectiva, así como a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Los representantes de los partidos políticos y coaliciones podrán solicitar copia del listado de ciudadanos insaculados en medio magnético una vez concluida la insaculación, o impreso, dentro de los siete días siguientes a que lo soliciten.

Por otra parte, derivado de las reuniones preparatorias de la primera insaculación sostenidas desde el mes de enero de 2006 entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se analizaron diversas alternativas de solución ante la eventualidad de que se llegue a presentar algún problema técnico con el proceso de la primera insaculación. En este caso, se aprobó que en primera instancia los vocales de capacitación electoral y educación cívica distritales soliciten apoyo al Centro de Atención a Usuarios (CAU) y procedan a atender sus indicaciones. Si la falla no puede ser resuelta por este medio, la UNICOM habilitará la base de datos del distrito afectado en el servidor de la Junta Distrital Ejecutiva que se elija, así como el archivo llave que permitirá descifrar el disco con la lista nominal a efecto de que el proceso se realice. La selección de la Junta Distrital Ejecutiva en donde se llevará a cabo el proceso, se elegirá previa aprobación de ésta y con conocimiento de la Junta Local respectiva. En este último caso, la Dirección Ejecutiva del ramo les informará el momento en el cual se podrá llevar a cabo el proceso de primera insaculación

Previo al día en que se ejecute el proceso de la primera insaculación, el Vocal Ejecutivo Distrital deberá solicitar al Vocal del Registro Federal de Electores las plantas de luz con que cuenta esa Dirección Ejecutiva, para garantizar el suministro de energía eléctrica durante el proceso en comento, asimismo hacemos notar la importancia de verificar que la computadora que lo ejecute, esté conectada a un dispositivo de suministro de energía de forma ininterrumpida (no-break) en buen estado y en el cual solo deberá estar conectada esta máquina.

## APÉNDICE 15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El mismo día 6 de marzo, al concluir los trabajos derivados de la primera insaculación, se deberá dar inicio a la impresión de las cartas-notificación de los ciudadanos insaculados, a efecto de que los capacitadores-asistentes puedan iniciar las actividades de notificación y la primera etapa de capacitación en sus respectivas áreas de responsabilidad a partir del 9 de marzo.

Por último, es imprescindible que el día en que se realice el proceso de primera insaculación se garantice el uso exclusivo de la red de la junta distrital ejecutiva y el servidor a dicho proceso, por lo que les solicitamos exhortar a las demás vocalías de las juntas a limitar, en la medida de lo posible, la utilización de aplicaciones o programas que hagan uso de estos recursos, asimismo solicitar a los vocales de capacitación electoral y educación cívica que verifiquen los aspectos contenidos en la Guía de uso del subsistema referido, respecto a las consideraciones previas al proceso de primera insaculación (Punto 9.1).

Agradecemos de antemano su colaboración y les enviamos un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN  
CÍVICA**

**MRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES**

**DR. ALBERTO ALONSO Y CORIA**

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**

- C. c. p.
- Dr. Luis Carlos Ugaldé.- Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.
  - Mtra. Teresa González Luna.- Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
  - C. Rodrigo Morales Manzanares.- Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores.
  - Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Presidente de las comisiones de Organización Electoral y de Informática.
  - Consejeros Electorales integrantes de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación cívica y de Organización Electoral.
  - Lic. Manuel López Bernal.- Secretario Ejecutivo.
  - Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral.
  - Lic. Cecilia Tapia Mayans.- Directora de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico.
  - Lic. María Elena Cornejo Esparza.- Directora de Capacitación Electoral.
  - Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas.
  - Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
  - Integrantes de los consejos locales y distritales.